

EDICTO

Nº Edicto: 8603

Carátula: 'RESERVADO S/ ADOPCION INTEGRATIVA (f)'

Número de Expediente: Recep.:O-1VI-210-F-2017

1ª Ins.:0662/17

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 25/10/2021

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 06/12/2021

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 6039

Texto del edicto:

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez de la Unidad Procesal N° 5 de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Betiana L. Díaz, notifica al Sr. Luis Ezequiel CORIA D.N.I. N° 32.260.533 que en el Expte. N° 0662/17 caratulado **“RESERVADO S/ADOPCION INTEGRATIVA” se ha dictado la sentencia que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “Viedma, 08 de noviembre de 2018.- Y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción interpuesta a fs. 11/14 y otorgar la adopción de integración en los términos del art. 630 y ss del CCyC respecto de la adolescente K.A.C. al Sr. Lucas Maximiliano Villegas (DNI N° 33.718.191).- II.- Establecer que dicha adopción tendrá el carácter de plena en los términos del art. 625 y ss del CCyC, de conformidad con lo dispuesto en el considerando 9º, debiendo llamarse en lo sucesivo K. A. V., atento lo que surge del considerando 11º.- III.- Hacer saber a los Sres. Lucas Maximiliano Villegas y Natalia Lorena Quinteros, en el marco de este trámite y a fin propender al bienestar psíquico de K., deberán hacer que inicie un tratamiento psicológico.-... V.- Firme o ejecutoriada que se encuentre la presente inscribese la misma en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas pertinente, a cuyo fin líbrense los pertinentes oficios con los recaudos de ley y oportunamente expídase testimonio.- VI.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Ana Carolina SCOCCIA. Juez”.** Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de Río Negro y en el de la Provincia de Buenos Aires. Viedma, 25 de octubre de 2021.-